



*El Angol que todos queremos*

778

**DECRETO EXENTO N° 394.-**

ANGOL, **11 ABR. 2018**

**VISTOS :**

- a) El D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1998, y sus modificaciones posteriores;
- c) Ordinario N° 206 del 18/08/2017, de Pedro Sepúlveda Malig, Director del Colegio Diego Dublé Urrutia, solicita baja de bienes en mal estado y deteriorados.
- d) Resolución N°1600 del 2008, Contraloría General de la Republica, que dicta normas sobre exención trámite toma de razón.

**DECRETO:**

- 1) **PROCEDASE**, a dar la Baja sin enajenación de las especies especificadas en la solicitud de Baja Folio N° 3 del 11/04/2018, del Programa de Inventario Sector Educación.
- 2) Efectúese los descargos correspondientes en el respectivo inventario del Departamento de Educación Municipal.
- 3) Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Control Municipal e Interesados para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE

  
MARIO BARRGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JNN/MBS/JGS/RPL/gat

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Inventario DEM / Arch. Consolidado / Interesados / Transparencia.

  
JOSE ENRIQUE NEIRA/NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL